

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

05 Abril 2017

CLASE: SEM02664

FOLIO TRÁMITE: 73,143

NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

UBICACIÓN: LAS CRUCES

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO

GIRO: TACOS TACOS DE ASADA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 MTS

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$474.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:35 p	A: 12:00:35 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:35 p	A: 12:00:35 a
MARTES	SI	DE: 07:00:35 p	A: 12:00:35 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:35 p	A: 12:00:35 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:35 p	A: 12:00:35 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:35 p	A: 12:00:35 a
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no está válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo e hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*J.P.*